

- 2.^a misma y el armamento correspondiente. Tambien han acordado dar se-
 boja en las respectivas compañías de este Eila a los individuos que en
 la calidad de oficiales sargentos y cabos han pasado ascendiendo a la dicha Com-
 pañia Provisional y son los siguientes: que ya se fueron en servicio activo: Igual-
 mente han acordado dar seboja en la M. V. a los señores y Antonio Rodri-
 guez por haber hecho cumplir por el de noventa años,
 4.^a marcado por el Reglamento. Tambien han acordado dar seboja en la
 actual movilizacion al señor de esta Corporacion D. Jaime Carreras
 ya varios tenientes individuos de la 1.^a en vista de la certificación de edad
 y ciertos precedentes al servicio, y decretar el memorial de Juan Antonio
 Gascón en que solicita la expedicion del servicio en la Milicia y moviliza-
 cion, lo que sigue: En atencion ha haber sido desgraciadamente exonerado ya del
 servicio de la movilizacion del servicio nacional en la certificación anterior-
 mente por la Junta auxiliar de esta Villa, y en vista de lo expuesto, esta Cor-
 poracion exponiendo al mismo suariente del servicio de la actual
 movilizacion.

De todo lo que me han mandado levantar aceto se acuerda
 que piman estos señores se que certifique.

Paseante

Calixto

Rodrigo Baró

seboja

Ramon Rubi

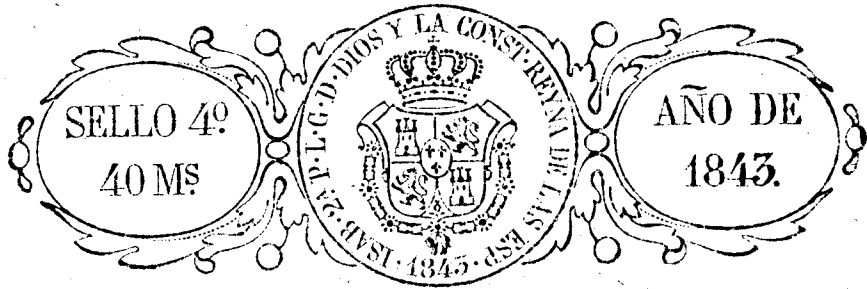
Señon extraordinaria del 2. Sept 1843.

Recibido, los señores del Ayuntamiento Cont.^l de esta Villa en el margen
 expresados, en la sala capitular de las casas consistoriales, de la misma, ba-
 jo la presidencia del Sr. Alcalde 1.^o Cont.^l D. Narciso Teniente, en atencion
 a los sucesos o sintomas de comision ocurridos en la Ciudad de Malaga
 y considerando de otra parte que las poblaciones no pueden quedar sin
 fuerza armada, han acordado que la fuerza movilizada que sale del Batallon
 sea de la clase de solteros, quedando de resguardo y para hacer el servicio
 conveniente en las poblaciones la restante fuerza de solteros, que es
 entregue al Sr. Comandante del Batallon para su cumplimiento en-
 prendiendo la marcha con dicha fuerza a las seis de esta tarde
 bajo su responsabilidad

De todo lo que me han mandado levantar aceto se

11.
 todo menos
 Inamante

1.^o



acuerdo, que firman dichos Señores con miogo el Secretario
segue certiffio

Recepcionero

Libertad

[Signature]

Burada

En
los
3
de
Marzo
de
1843
En
Villanueva

Señor Alcalde

Ramon Rubi S. J. J

Sesión extraordinaria del 8 de Setiembre de 1843 por la noche

1º. Resuélvase lo S. del Ayuntamiento Const. de esta villa en el margen es-
proceder, en la sala capitular de las cosas constitucionales de la misma, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Const. D. Domingo Recepcionero: han acordado
en vista de las Comunicaciones que se ha pasado el Comandante del Regimiento
en que manifiesta las causas por las que no ha emprendido la marcha
como le le precavio en oficio de esta manera, el competente en los ter-
minos en que esta reducida la contencion previniendole lo respectivo en el
emanar del estado de guerra, permitiendo al propio tiempo para a recuperar todo
mil reales por los sueldos que pueden corresponder a la fuerza movilizada
que se gasta de esta villa en la actualidad. Su me l. no, los cuales les seran entregados
mediante recibos visados por el Sr. Alcalde Sr., bajo su responsabilidad
De todo lo que me han mandado levantar auto de acuerdo que firman
dichos Señores segue certiffio.

Recepcionero

Libertad

Libertad

[Signature]

Burada

Burada

En
los
3
de
Marzo
de
1843
En
Villanueva

Señor Alcalde

Ramon Rubi S. J. J

Sesión extraordinaria del 8 de Setiembre de 1843

Resuélvase lo S. del Ayuntamiento Const. de esta villa en el margen es-
proceder, en la sala Capitular de las cosas constitucionales de la misma